

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de mayo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados**

**09.11.** El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al convenio marco entre la UNED y FEAPS Castilla y León para la realización de cursos de verano, actividades culturales y de extensión universitaria., según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de mayo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)



## **ADDENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FEAPS CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO, ACTIVIDADES CULTURALES Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

### **INTERVIENEN**

De una parte el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

y de otra D. Juan Pérez Sánchez, mayor de edad, con DNI núm.07.807.490 W, que actúa como presidente, en nombre y representación de FEAPS Castilla y León, con domicilio en Valladolid, Paseo Hospital 40 y con CIF núm.G-47019559. Está facultado para obligar a su mandante con este otorgamiento en virtud de escritura de apoderamiento suficiente de fecha 25 de febrero de 2013, autorizada por el Notario de Valladolid, D. Javier Gómez Martínez.

### **EXPONEN**

En febrero de 2015 suscribieron un Convenio de colaboración mediante el cual se acordaba establecer líneas de colaboración para la organización de actividades culturales, congresos, jornadas, cursos de verano y de extensión universitaria.

Por la presente pretenden concretar la primera acción a realizar en forma de un curso de extensión universitaria con las características que se detallan a continuación.

### **CLAUSULAS**



PRIMERA. La actividad normativa se denominará “Formación desde el ámbito universitario a mujeres con discapacidad intelectual como mediadoras en situaciones de violencia de género”.

SEGUNDA. Los destinatarios de dicha acción formativa serán Personas con discapacidad intelectual y profesionales del ámbito de la discapacidad.

TERCERA. La duración de la actividad formativa se extenderá desde febrero de 2015 hasta junio de ese mismo año.

CUARTA. La UNED proporcionará la sede para la realización de la actividad formativa, en el centro asociado de la UNED en Palencia, previo acuerdo con el director de dicho centro.

QUINTA. El curso estará financiado por la Dirección General de la Mujer de Castilla y León con una aportación de 5.500 euros que se ingresarán en la cuenta de la universidad a través de FEAPS Castilla y León durante el comienzo del curso.

SEXTA. FEAPS Castilla y León destinará a la financiación de esta acción formativa la cantidad de 5.500 € que se corresponden con una parte de la subvención finalista recibida de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Programa de Atención a las Mujeres con necesidades especiales por razón de género, promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y prevención de la violencia de género.

SÉPTIMA. Dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la acción que aquí se concierta, o antes si la finalización del plazo de justificación de la subvención de la Dirección General de la Mujer así lo exigiera, la UNED entregará a la Federación la certificación completa de la acción subvencionada, que deberá corresponderse con el presupuesto incorporado en esta addenda.

OCTAVA. Queda bien entendido que, en todo caso, los gastos que origine esta acción serán satisfechos por la UNED, siendo titular de las relaciones laborales que derivan de la ejecución de este proyecto, limitando expresamente la responsabilidad de FEAPS Castilla y León a la aportación de la subvención de 5.500 € indicada, contra la justificación documental en los términos aquí pactados.



NOVENA. De resultar insuficiente la justificación de la subvención, o inferior el gasto, o distinta la aplicación de los gastos cubiertos por dicha suma, cualquier reintegro que la administración subvencionadora exigiera de la Federación, relacionada con la cantidad concedida, será íntegramente repetible contra la UNED que se obliga al reintegro de dichas sumas a FEAPS Castilla y León.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado en Madrid a 26 de febrero de 2015.

Por la UNED

Por FEAPS Castilla y León

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo: Juan Pérez Sánchez